



N 027620088



1 FOLIO 818, PRIMERA COPIA. CONSTITUCION de FEDERACION:

2 "FEDERACION ARGENTINA PARA LA INNOVACION EN DISCAPACIDAD  
3 (FAIDIS).- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CINCO.- En la Ciudad de

4 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete dias del  
5 mes de octubre de dos mil veintidós, ante mí, Escribana Autorizante, COM-

6 PARECEN: Alina Carla ARRASCAETA, quien manifiesta ser: argentina, sol-  
7 tera, nacida el 8 de noviembre de 1983, con Documento Nacional de Identi-  
8 dad 30.538.149 y CUIL: 27-30538149-2, de Profesión Licenciada en Trabajo  
9 Social; con Domicilio en Solís 186, Villa Mercedes, Provincia de San Luis;

10 Gustavo Luis BOTTELLI, quien manifiesta ser: argentino, divorciado, naci-  
11 do el 6 de julio de 1961, con Documento Nacional de Identidad 14.680.748 y  
12 CUIL: 20-14.680.748-9, de Profesión Consultor, con domicilio en Argerich  
13 1684, de esta ciudad; Mireya Victoria ANTIVERO, quien manifiesta ser: ar-

14 gentina, divorciada, nacida el 16 de diciembre de 1963, con Documento Na-  
15 cional de Identidad 16.796.036 y CUIL: 27-16796036-2, de profesión Musico-  
16 terapeuta; con domicilio en Calle San Martín 91, Colón, Provincia de Entre  
17 Ríos; Carlos Alberto CONTE, quien manifiesta ser: argentino, nacido el 7

18 de febrero de 1959, con Documento Nacional de Identidad 12.885.350 y  
19 CUIT: 20-12885350-3, casado en primeras nupcias con Miriam Teresita So-  
20 lavagione, de profesión Psicólogo, con domicilio en Juan Ambrosetti 642, 2°

21 "B", de esta ciudad; Flaviana Gabriela GARCÍA, quien manifiesta ser: argen-  
22 tina, soltera, nacida el 29 de octubre de 1970, con Documento Nacional de I-  
23 denidad 21.532.002 y CUIL: 27-21532002-8, de Profesión Psicóloga, con  
24 domicilio en Juan José Paso 983, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y  
25 Raúl Bernardino LUCERO, quien manifiesta ser: argentino, casado, nacido



N 027620088

el 18 de septiembre de 1959, con Documento Nacional de Identidad 13.985.056 y CUIL: 20-13985056-5, de profesión Docente, con domicilio en Riobamba 147, Merlo, Provincia de Buenos Aires.- Los comparecientes justifican su identidad con la exhibición de sus Documentos Nacionales de Identidad que en fotocopia autenticada agrego.- INTERVIENEN: la señora Alina Carla Arrascaeta en nombre y representación y en su carácter de Presidente de " **FUNDACIÓN VALDUVIECO-APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU ENTORNO**"; con domicilio en calle Paunero 1940, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, lo que acredita con: a) Estatuto social otorgado con fecha 14 de agosto de 2019, según escritura número 61, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, Gimena Magali Morales Ibarra, al Registro 59 a su cargo, el cual se inscribió en la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas de la Provincia de San Luis, bajo el número de Resolución Nro. 48-DPCyFPJ-2019; b) Acta de Consejo de Administración de fecha 14 de agosto de 2021, labrada al Libro del Consejo de Administración número 1, Rubricado el 29 de agosto de 2019, de elección de autoridades y c) Acta especial del Consejo de Administración de fecha 1 de octubre de 2022, labrada al Libro mencionado, que autoriza el presente otorgamiento.- El señor Gustavo Luis BOTTELLI en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la " **ASOCIACIÓN ARGENTINA PRO HOGARES Y PROMOCIÓN DEL DISCAPACITADO "MONSEÑOR FRANCOIS" - HODIF**"; con domicilio en Campana 775/777, de esta ciudad, lo que acredita con: a) Estatuto social otorgado con fecha 10 de Septiembre de 1983, bajo instrumento privado, autorizada para funcionar por la Inspección



N 027620089



1 ción General de Justicia (IGJ) el 10 de Octubre de 1984, bajo el número de  
2 Resolución 417 de 1984; b) Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de  
3 2021, labrada al Libro de Actas de Asamblea número 1, Rubricación 15 de  
4 Noviembre de 1984 de elección de Autoridades y c) Acta de Comisión direc-  
5 tiva de fecha 10 de diciembre de 2021, labrada al Libro de Actas número 4,  
6 Rubricación 103630-08 de Distribución de cargos y c) Acta de Comisión Di-  
7 rectiva de fecha 16 de agosto de 2022, labrada al Libro de Actas numero 4  
8 ya mencionado, que autoriza el presente otorgamiento.- La señora Mireya  
9 Victora Antivero concurre en nombre y representación y en su carácter de  
10 Presidente de "**FUNDACIÓN LE RALOS**", con domicilio en San Martín 91,  
11 Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, lo que acredita con: a) Estatuto  
12 social otorgado por instrumento privado del 2 de diciembre de 2005, el cual  
13 fue autorizada para funcionar por la Dirección de Inspección de Personas Ju-  
14 rídicas de la Provincia de Entre Ríos, según Resolución 38 del 13 de marzo  
15 de 2006, Matrícula 232 b) Acta de Asamblea de fecha 26 de noviembre de  
16 2021 labrada al Libro del Actas de Sesiones de Comisión Directiva número 1  
17 Rubricación del día 3 de diciembre de 2019 de elección de Autoridades y c)  
18 Acta del Consejo de Administración del 20 de julio de 2022, labrada al Libro  
19 mencionado, que autoriza el presente otorgamiento.- El señor Carlos Alberto  
20 CONTE concurre en nombre y representación y en su carácter de Presiden-  
21 te de "**FUNDACIÓN PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS**  
22 **CON DISCAPACIDAD - QUALIS**" con domicilio en Calle Antonio Machado  
23 525, 2 B, de esta ciudad, lo que acredita con; a) Estatuto social otorgado se-  
24 gún escritura del 17 de Agosto de 2016, pasada ante mí, al folio 612 de este  
25 Registro a mi cargo, autorizada para funcionar por la Inspección General de



N 027620089

Justicia (IGJ), según Resolución 693/2017; b) Acta del Consejo de Adminis-  
tración de fecha 7 de septiembre de 2022, labrada al Libro de Actas de Con-  
sejo de Administración número 1, rubricación 50255-17, de elección de Auto-  
ridades y c) Acta del Consejo de Administración de fecha 20 de septiembre  
de 2022, labrada al libro mencionado, especial para este otorgamiento.- La  
señora Flaviana Gabriela García concurre en su carácter de COORDINA-  
DORA GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL designada especialmente  
por la **"FUNDACIÓN AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE DISCA-  
PACITADOS INTELECTUALES"**, con domicilio en Arijón 124 Bis, Rosario,  
Provincia de Santa Fe, lo que acredita con: a) Estatuto Social otorgado por  
instrumento privado del 27 de abril de 2006, autorizada para funcionar ante  
la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe,  
según Resolución Resolución 1341 de fecha 19 de diciembre de 2007; b)  
Con el Acta del Consejo de Administración que la nombra REPRESENTAN-  
TE legal ante la Federación y autorizada para suscribirLa de fecha 4 de octu-  
bre de 2022, labrada al Libro de Actas número 1, rubricación del 30 de Ene-  
ro de 2009, y que autoriza el presente y Raúl Bernardino LUCERO concurre  
en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la **"ASOCIA-  
CIÓN CIVIL ANDAR"**; con domicilio Shiffely 3552, La Reja, Provincia de  
Buenos Aires, lo que acredita con: a) Estatuto Social otorgado con fecha 5  
de Enero de 1990, bajo instrumento privado, el cual se inscribió ante la Di-  
rección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, ba-  
jo el Legajo 57703; Matrícula 10735; b) Poder de Gobierno y Administración  
según Escritura del 17 de noviembre de 2006, pasado ante el escribano de  
la Localidad de Paso del Rey, Moreno, José Osvaldo Carral, al folio 247 del



VALERIA LEÓN  
ESCRIBANA  
MMA-477

N 027620090



1 Registro a su cargo, cuyo original tengo a la vista y agrego y c) Acta especial  
2 del Consejo de Administración de fecha 13 de diciembre de 2022, labrada  
3 al Libro de Actas de la Comisión Directiva número 3, Rubricación del 11 de  
4 marzo de 2015, que lo autoriza especialmente para este acto.- La documen-  
5 tación relacionada en original he tenido a la vista y en fotocopia autenticada  
6 agrego a la presente.- Y en el carácter invocado y debidamente acreditado y  
7 asegurándome la plena vigencia del mismo **DICEN: ACTA FUNDACIONAL:**

8 Que las personas arriba mencionadas, se reúnen en este acto en virtud de  
9 una iniciativa tendiente a la constitución de una Federación, entidad civil de  
10 bien público, sin finalidades de lucro.- Se pasa a considerar dicha iniciativa y  
11 después de un amplio intercambio de opiniones se resuelve: **CONSTITU-**  
12 **CION:** constituir formalmente en este acto, la Federación propugnada, con  
13 los caracteres esenciales que se especifican en esta acta **DENOMINA-**  
14 **CION:** la entidad constituida se denominará "**FEDERACIÓN ARGENTINA**  
15 **PARA LA INNOVACIÓN EN DISCAPACIDAD (FAIDIS).**- **OBJETIVOS INS-**  
16 **TITUCIONALES:** serán sus propósitos, sin fines de lucro: 1) Contribuir a una  
17 mejor calidad de vida de las personas con discapacidad. 2) Fortalecer a las  
18 organizaciones que la integran a través de la promoción y generación de:  
19 proyectos, investigación, docencia, capacitación, redes, así como de prácti-  
20 cas y modelos innovadores en el campo de la discapacidad. 3) Promover la  
21 innovación nacional e internacional en materia de discapacidad que faciliten  
22 los procesos inclusivos y de participación ciudadana. 4) Impulsar estrategias  
23 e intervenciones transformadoras de la desigualdad y la exclusión contribu-  
24 yendo a una sociedad con igualdad de oportunidades, equitativa y sin violen-  
25 cias. 5) Fomentar el diálogo entre las distintas miradas intersectoriales que



N 027620090

permitan una mayor riqueza en el análisis de los desafíos presentes en el  
campo de la discapacidad. 6) Facilitar y promover la mejora continua de los  
procesos de inclusión que impacten favorablemente en la calidad de servicio  
de las organizaciones y en la calidad de vida de las personas con discapaci-  
dad y sus entornos. **ESTATUTO:** se da lectura al estatuto confeccionado  
con anterioridad, y por considerar que el mismo se ajusta a las característi-  
cas de la Institución que se constituye, se aprueba y se resuelve por unani-  
midad. El texto se transcribe íntegramente mas abajo en la presente escritu-  
ra, debiéndose tenerlo como parte integrante de la presente acta.- **COMI-  
SION DIRECTIVA:** de igual manera se resuelve por unanimidad la designa-  
ción de la Comisión Directiva de esta entidad que se constituye, con el cargo  
de: Presidente: **FUNDACIÓN PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PER-  
SONAS CON DISCAPACIDAD - QUALIS;** por intermedio de su representan-  
te ante la Federación, Carlos Alberto Conte. Vicepresidente: **FUNDACIÓN  
AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS INTELEC-  
TUALES;** por intermedio de su representante ante la Federación, Flaviana  
Gabriela García. Secretario: **FUNDACIÓN VALDUVIECO-APOYO INTE-  
GRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU ENTORNO;** por interme-  
dio de su representante ante la Federación, Alina Caría Arrascaeta. Prose-  
cretaria: **FUNDACIÓN LE RALOS;** por intermedio de su representante ante  
la Federación, Mireya Victoria Antivero. Tesorero: **ASOCIACIÓN CIVIL AN-  
DAR;** por intermedio de su representante ante la Federación, Raúl Bernardi-  
no Lucero. Los nominados aceptan los cargos para los que han sido desig-  
nados, con una duración de tres años. - **COMISIÓN REVISORA DE  
CUENTAS** se resuelve por unanimidad la designación de la Comisión Revi-



ACTUACION NOTARIAL



VALERIA LEÓN  
ESCRIBANA  
Mat. 4772

N 027620091



1 sora de Cuentas de esta entidad que se constituye, con el cargo de: Revisor  
2 Titular: **ASOCIACIÓN ARGENTINA PRO HOGARES Y PROMOCIÓN DEL**  
3 **DISCAPACITADO "MONSEÑOR FRANCOIS" - HODIF**, por intermedio de  
4 su representante ante la Federación, Gustavo Luis Bottelli. El nominado a-  
5 cepta el cargo para el que ha sido designado, **con una duración de tres a-**  
6 **ños.- DOMICILIO CONSTITUIDO:** todos los integrantes de la Comisión Di-  
7 rectiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, manifiestan bajo el carácter  
8 de declaración jurada, que constituyen domicilio en la **Calle Nicolás Medina**  
9 **691, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- DECLARACIÓN JURADA:** to-  
10 dos los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de  
11 Cuentas, manifiestan bajo el carácter de declaración jurada: A) no poseer in-  
12 habilidades o incompatibilidades para desempeñar sus cargos. B) Que no se  
13 encuentran incluidas en los alcances de la Resolución U.I.F. número 138/18  
14 como personas expuestas políticamente.— **CONSTITUCION DE DOMICILIO**  
15 **ELECTRÓNICO:** Todos los integrantes en cumplimiento de lo dispuesto por  
16 la Resolución 7 y 9 de 2015 constituyen domicilio electrónico en "gustavo\_  
17 curcio@yahoo.com.ar".- **SEDE SOCIAL:** se fija la Sede Social en la Calle Ni-  
18 colás Medina 691, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **PATRIMONIO INI-**  
19 **CIAL:** los Asociados fundadores deciden en este acto integrar la suma de  
20 diez mil pesos (\$ 10.000 \$), a fin de constituir el Patrimonio Inicial de la Fe-  
21 deración, monto que se depositará en el Banco Nación Argentina, en virtud  
22 de las disposiciones legales vigentes.- Y los comparecientes **CONTINUAN**  
23 **DICIENDO:** Que llevando a cabo lo resuelto en el ACTA CONSITUTUTIVA  
24 mas arriba redactada, por la presente APRUEBAN Y ADOPTAN el estatuto  
25 de la FEDERACIÓN cuyas cláusulas se redactan a continuación: **ESTATU-**



N 027620091

TO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA PARA LA INNOVACIÓN EN DIS-  
CAPACIDAD (FAIDIS). TITULO I: DENOMINACIÓN Artículo 1: con la de-

nominación de "FEDERACIÓN ARGENTINA PARA LA INNOVACIÓN EN  
DISCAPACIDAD (FAIDIS)" se constituye a los dieciocho días del mes de  
Octubre de dos mil veintidós una entidad de carácter civil, sin fines de lucro,

cuyo domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires/ *CON UN PLAZO DE NOVENTA Y NUEVE DÍAS/* TITULO II: OBJETO SOCIAL.- Artículo 2: son sus propósitos,

- sin fines de lucro: 1) Contribuir a una mejor calidad de vida de las personas  
con discapacidad. 2) Fortalecer a las organizaciones que la integran a través  
de la promoción y generación de proyectos, investigación, docencia, capaci-  
tación, redes y prácticas y modelos innovadores en el campo de la discapa-  
cidad. 3) Promover la innovación nacional e internacional en materia de dis-  
capacidad que faciliten los procesos inclusivos y de participación ciudadana.  
4) Impulsar estrategias e intervenciones transformadoras de la desigualdad  
y la exclusión contribuyendo a una sociedad con igualdad de oportunidades,  
equitativa y sin violencias. 5) Fomentar el diálogo entre las distintas miradas  
intersectoriales que permitan una mayor riqueza en el análisis de los desafi-  
os presentes en el campo de la discapacidad. 6) Facilitar y promover la mejo-  
ra continua de los procesos de inclusión que impacten favorablemente en la  
calidad de servicio de las organizaciones y en la calidad de vida de las per-  
sonas con discapacidad y sus entornos. Para el cumplimiento de sus fines,  
la Federación podrá, por sí o en articulación con otros, mediante la interven-  
ción de profesionales con título habilitante, cuando corresponda, cuyos hono-  
rarios estarán a cargo de la Federación, y siempre sin fines de lucro: 1) Re-  
presentar a las entidades asociadas ante otras organizaciones e institucio-



VALERIA LÓPEZ  
ESCRIBANA  
104774

N 027620092



- 1 nes públicas y/o privadas tanto del país como del extranjero y ante la opinión
- 2 pública en todos los aspectos en el campo de la innovación en discapaci-
- 3 dad. 2) Generar, promover y difundir acciones que impulsen buenas prácti-
- 4 cas, proyectos, desarrollos tecnológicos, procesos y/o cambios organizacio-
- 5 nales que favorezcan a las personas con discapacidad y sus entornos. 3)
- 6 Generar incidencia a través del diseño, ejecución y evaluación de políticas
- 7 para la innovación e inclusión en el campo de la discapacidad, en el marco
- 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Dis-
- 9 capacidad. 4) Organizar capacitaciones, talleres y otros encuentros y espa-
- 10 cios formativos, presenciales y virtuales, que tiendan a la innovación y la
- 11 transformación social. 5) Generar y promover eventos científicos: jornadas,
- 12 seminarios, cursos, congresos que reflejen la innovación y las prácticas
- 13 transformadoras en el campo de la discapacidad.- 6) Crear redes colaborati-
- 14 vas para la producción de ideas, conocimientos y valores entre las personas
- 15 con discapacidad, sus entornos, entidades asociadas, universidades, organi-
- 16 zaciones de la sociedad civil, empresas, Estado Nacional, Provincial y Muni-
- 17 cipal. 7) Realizar acciones de comunicación y difusión sobre las diferentes
- 18 acciones producidas por la federación tendientes a la innovación y el desarro-
- 19 llo en el campo de la discapacidad.- 8) Gestionar, promover, ejecutar y difun-
- 20 dir proyectos, programas, subsidios, becas, cursos y otras iniciativas referi-
- 21 das a la producción de conocimientos e innovación en el campo de la disca-
- 22 pacidad. 9) Trabajar junto con organizaciones públicas y/o privadas naciona-
- 23 les y extranjeras que dediquen sus esfuerzos al desarrollo en el campo de la
- 24 discapacidad. 10) Firmar acuerdos y convenios con entidades nacionales y
- 25 extranjeras públicas o privadas para llevar adelante los propósitos del objeto



N 027620092

social. 11) Producir y editar sin fines de lucro, material audiovisual, textual y/o digital, estrictamente relacionados con las finalidades de la entidad y para la consecución de sus objetivos. 12) Difundir material bibliográfico propio y de terceros como: revistas, folletos, videos, audios, trabajos científicos, y material en otros formatos que reflejen el objetivo de la federación. 13) Construir y mantener una biblioteca y/o repositorio de documentos, trabajos, revistas y todo aquel material, en cualquier formato, para el libre uso de los asociados. 14) Generar, promover e implementar acciones que tiendan al desarrollo de la accesibilidad desde los principios del diseño universal. 15) Fomentar acciones de divulgación del objeto federativo en todo el territorio argentino pudiendo, para ello, constituir filiales. 16) Motivar a empresas con responsabilidad social para incorporar los avances e innovaciones que permitan a las personas con discapacidad un mejor desempeño laboral. 17) Promover el voluntariado y la participación de toda aquella persona con vocación de trabajo en el campo de la innovación en discapacidad favoreciendo su formación, seguimiento y reconocimiento. **TITULO II: CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES, Artículo 3:** La Federación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones; podrá, en consecuencia, operar con instituciones bancarias. Podrá participar en congresos, conferencias o exposiciones nacionales o extranjeras, relativos a la actividad de sus asociados. Las facultades enunciadas no son limitativas y la entidad podrá, en general, hacer y contratar todas aquellas operaciones lícitas que fueran necesarias para el más eficaz desenvolvimiento de sus actividades y logro de sus objetivos. **Artículo 4:** Los bienes de la Federación están constituidos por: a) bienes y valores de toda clase que ingresen a la Federación



N 027620093



1 por compra, legado, donación o por cualquier otro motivo. b) donaciones o  
2 subvenciones de los poderes públicos y entidades o personas privadas. c)  
3 las cuotas ordinarias y los aportes extraordinarios de sus asociados. Las cuo-  
4 tas sociales tanto ordinarias como los aportes extraordinarios serán determi-  
5 nadas por la Asamblea Ordinaria, a propuesta de la Comisión Directiva. a) la  
6 renta de sus bienes y valores. b) El producto de asesoramientos sin fines de  
7 lucro compatibles con la naturaleza jurídica de la Entidad. **Artículo 5:** la se-  
8 de de la Federación, como bien inmueble, sólo podrá ser vendida previa a-  
9 probación en Asamblea General Extraordinaria. **TITULO IV: DE LOS ASO-**  
10 **CIADOS Artículo 6:** la Federación estará integrada por: a) Asociados Fun-  
11 dadores. b) Asociados Activos. c) Asociados Adherentes d) Asociados Hono-  
12 rarios. e) Asociados Benefactores. **Artículo 7:** son Asociados Fundadores a-  
13 quellos que suscribieron el Acta Fundacional indicada. Los Asociados Fun-  
14 dadores son, a su vez, Asociados Activos. **Artículo 8:** para ser Asociados  
15 Activo se requiere ser personas jurídicas sin fines de lucro, constituidas e  
16 inscriptas con personería jurídica, las que deben dedicarse o tener como dis-  
17 ciplina la atención de personas con discapacidad. La Comisión Directiva a-  
18 probará la postulación en votación secreta por la mitad más uno del total de  
19 los miembros presentes en la reunión en que se trate su ingreso. El rechazo  
20 no implica ofensa para el postulante y no dará derecho a reclamo ni a recur-  
21 so alguno. **Artículo 9:** son Asociados Adherentes las personas jurídicas cu-  
22 yos intereses estén alineados con los principios y valores de esta Federa-  
23 ción. Su representante tendrá voz sin voto en las Asambleas Ordinarias y Ex-  
24 traordinarias. **Artículo 10** serán Asociados Honorarios aquellas personas fi-  
25 sicas o jurídicas que por su representatividad o servicios a la comunidad y/o



N 027620093

a la actividad, sean elegidos para ser categoría. La designación de Asociados honorarios es facultad privativa de la Asamblea con el voto de los dos tercios de Asociados presentes, a propuesta de la Comisión Directiva. Su mención será meramente honorífica y no tendrán derechos políticos. **Artículo 11:** serán Asociados Benefactores aquellas personas físicas o jurídicas que contribuyan a incrementar el patrimonio de la Federación. Su designación como tales requiere la aprobación de la Comisión Directiva. La condición de Miembro Benefactor será evaluada anualmente, y su condición no otorgará derechos políticos. **TITULO V: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS** **Artículo 12:** los Asociados Activos tienen las siguientes obligaciones y derechos: a) Abonar puntualmente las cuotas sociales y las contribuciones extraordinarias que establezca la Asamblea. b) Cumplir fielmente con los objetivos de la Federación, las disposiciones de este estatuto y las resoluciones de la Comisión Directiva y/o la Asamblea dictadas en su legal ejercicio. c) Participar con voz y voto en las Asambleas. d) Ser elegido para presidir o integrar la Comisión Directiva, debiendo la entidad que postula a su representante tener Personería Jurídica otorgada. e) Gozar de los beneficios que otorga la entidad. g) Inscripción gratuita en los Congresos que organice la Federación con la condición de estar al día en el pago de las cuotas societarias. **Artículo 13:** los Asociados Honorarios tienen los mismos derechos y obligaciones que los Asociados Activos con las siguientes excepciones: a) No podrán integrar los Órganos Sociales. b) No pagarán las cuotas societarias. **Artículo 14:** la designación de Asociado Benefactor es meramente honorífica, sin perjuicio que podrá asistir a las asambleas sin voz ni voto. **Artículo 15:** los Asociados financiarán la actividad de la misma a tra-



N 027620094



1 vés del pago obligatorio de una cuota social según las pautas que al respec-  
2 to establezca la Asamblea. **Artículo 16:** perderá su carácter de Asociado el  
3 que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este estatuto pa-  
4 ra serlo. El Asociado que se retrase en el pago de tres cuotas o de cualquier  
5 otra contribución establecida, será notificado fehacientemente de su obliga-  
6 ción de ponerse al día con la Tesorería. Pasado un mes de la notificación  
7 sin que hubiera regularizado su situación, la Comisión Directiva podrá decla-  
8 rar la cesantía del Asociado moroso. Se perderá también el carácter de Asoc-  
9 ciado por fallecimiento, disolución, renuncia o expulsión. **Artículo 17:** los A-  
10 sociados serán pasibles de las siguientes sanciones disciplinarias: Amones-  
11 tación, Suspensión, cuyo plazo máximo no podrá exceder de un año, Expul-  
12 sión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las cir-  
13 cunstancias del caso por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de las o-  
14 bligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de las A-  
15 sambleas y de la Comisión Directiva; 2) Inconducta notoria; 3) Hacer volunta-  
16 riamente daño a la Federación, provocar desórdenes graves en su seno u  
17 observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses so-  
18 ciales. Cuando un miembro de la Comisión Directiva falte a cinco reuniones  
19 ordinarias sin causa justificada, podrá ser separado de su cargo por el voto  
20 de la mayoría absoluta de la Comisión Directiva. **Artículo 18:** las sanciones  
21 disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comi-  
22 sión Directiva, previa defensa del inculpado. En todos los casos, el afectado  
23 podrá interponer, dentro de los 30 días de notificado de la sanción, el recur-  
24 so de apelación ante la primera Asamblea que se celebre. La interposición  
25 del recurso tendrá efecto suspensivo. En cuanto a sus derechos de asocia-



N 027620094

do, en el supuesto de ejercer el Asociado sancionado un cargo dentro de los  
Órganos de Administración o Fiscalización, podrá ser suspendido por dicho  
organismo en ese carácter, hasta tanto resuelva su situación la Asamblea  
respectiva. **TITULO VI: COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALI-**  
**ZACIÓN. Artículo 19:** la Federación será dirigida y administrada por una  
Comisión Directiva, compuesta de cinco (5) miembros titulares, que desem-  
peñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-  
secretario, y Tesorero. El mandato de los mismos durará tres (3) años, y po-  
drán ser reelegidos hasta un máximo de 3 periodos consecutivos. Habrá  
también un Órgano de Fiscalización compuesto de un (1) miembro titular, cu-  
yo rol será denominado "Revisor de Cuentas". Su mandato durará tres (3) a-  
ños. En todos los casos los mandatos son únicamente revocables por la A-  
samblea. **Artículo 20:** para integrar los órganos sociales se requiere que la  
entidad que postula a su representante tenga Personería Jurídica otorgada,  
y ser Asociado Activo con una antigüedad de seis (6) meses, requisito que  
no será exigible hasta dentro del primer año de constituida la Federación. **Ar-**  
**tículo 21:** en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, separación del cargo  
o cualquier otra causa que provoque la vacancia permanente o transitoria de  
un cargo titular en el órgano de administración o fiscalización, deberá cubrir-  
se con otra persona designada por la entidad titular del cargo. **Artículo 22:**  
en caso de producirse la vacancia de un miembro titular de alguno de los Ór-  
ganos Sociales, deberá procederse de acuerdo a lo previsto por el Artículo  
21. **Artículo 23:** si el número de miembros de la Comisión Directiva quedara  
reducido a menos de la mayoría absoluta del total, los restantes deberán  
convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los 15 días para celebrarse



N 027620095



dentro de los 30 días siguientes, a los efectos de su integración. En caso de vacancia del cuerpo, el Órgano de Fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de la a asamblea o de los comicios. **Artículo 24:** la Comisión Directiva se reunirá como mínimo una cada tres meses, el día y hora que determine en su primera reunión anual y además toda vez que se ha citada por el Presidente o a pedido del Órgano de Fiscalización o de tres de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los 7 días. La citación se hará por circulares, correo electrónico, fax, estos últimos con confirmación de recibo o el medio idóneo que la Comisión Directiva determine en su caso. Se notificará con 15 días de anticipación por correo electrónico o fax, se destinarán 5 días para confirmar recepción y 10 días para la remisión de la circular en caso de fracaso de las primeras. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar. A los efectos de tales cómputos, cada Asociado Activo contará con un solo voto, independientemente del número de representantes de cada Asociado Activo presente. **Artículo 25:** son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima



N 027620095

que se celebre. b) Ejercer la administración de la Federación, sin perjuicio  
de aquello que pudiera delegar en el gerente, para el caso que este sea de-  
signado. c) Ordenar todos los pagos que hagan al desenvolvimiento de la  
Federación, quedando autorizados a librar cheques los siguientes miembros  
titulares de la comisión directiva: Presidente, Secretario o Tesorero, con la  
firma de dos de ellos, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente el Pre-  
sidente o quien lo reemplace. d) Convocar a Asambleas. e) Resolver la ad-  
misión de los que solicitan ingresar como asociados. f) Cesantear o sancio-  
nar a los asociados. g) Nombrar al personal necesario para el cumplimiento  
de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionar-  
lo y despedirlo. h) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria,  
Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Or-  
gano de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en co-  
nocimiento de los Asociados con la anticipación requerida por este estatuto,  
para la convocatoria a la asamblea ordinaria. i) Realizar los actos que espe-  
cifican los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, con cargo de dar  
cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición  
y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en  
que será necesaria la autorización previa de la Asamblea. j) Dictar las regla-  
mentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las  
que deberán ser aprobadas por la asamblea y presentadas a la Inspección  
General de Justicia (I.G.J.) en los términos de la Resolución 7/2015 de dicho  
organismo, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. Exceptúanse a-  
quellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario. k) Convocar  
y organizar reuniones científicas o afines a la actividad. **Artículo 26:** el Órga-



VALERIA LEÓN  
ESCRIBANA

N 027620096



1 no de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Controlar  
2 permanentemente los libros y documentación contable respaldatoria de los  
3 asientos volcados, fiscalizando la administración, comprobando el estado de  
4 la caja y la existencia de los fondos, títulos y valores. b) Asistir a las sesio-  
5 nes de Comisión Directiva cuando lo estime conveniente, con voz y sin voto,  
6 no computándose su asistencia a los efectos del quórum. c) Verificar el  
7 cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo refe-  
8 rente a los derechos de los miembros y las condiciones en que se otorgan  
9 los beneficios sociales. d) Anualmente, dictaminará sobre la Memoria, Inven-  
10 tario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentadas por la  
11 Comisión Directiva a la asamblea ordinaria al cierre del ejercicio. e) Convo-  
12 car a Asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, pre-  
13 via intimación por medio fehaciente a la misma por el término perentorio de  
14 diez (10) días. f) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando  
15 lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido  
16 en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a  
17 acceder a ello la Comisión Directiva. g) Convocar, dando a cuenta al Orga-  
18 nismo de Control, la Asamblea Extraordinaria, cuando ésta fuera solicitada  
19 infructuosamente a la Comisión Directiva, por los asociados, en su caso, po-  
20 niendo en conocimiento a la IGJ. h) Vigilar en su caso las operaciones de li-  
21 quidación de la Federación. El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer  
22 sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administra-  
23 ción social. **Artículo 27:** la Presidencia de la Federación será ejercida por un  
24 representante de un Asociado Activo. Corresponde al Presidente o al Vice-  
25 presidente en caso de reemplazo: a) Ejercer la representación de la Federa-



N 027620096

ción. b) Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de la Comisión Di-  
rectiva a presidirlas. c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la Comi-  
sión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de  
empate, votará nuevamente para desempatar. d) Firmar con el Secretario  
las actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y  
todo documento de la Federación. e) Autorizar con el Tesorero las cuentas  
de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de a-  
cuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No permitirá que los fondos  
sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto.  
f) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión  
Directiva y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido. g)  
Velar por la buena marcha y administración de la Federación, observando y  
haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las Asam-  
bleas y de la Comisión Directiva. h) Sancionar a cualquier empleado que no  
cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos impre-  
vistas. En ambos supuestos será "ad referéndum" de la primera reunión de  
Comisión Directiva. Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: a) Asistir  
a las asambleas y sesiones de comisión directiva con voz y voto. b) Reem-  
plazar al presidente en caso de licencia, renuncia, separación del cargo, fa-  
llecimiento, vacancia transitoria o permanente de dicho cargo. c) Colaborar  
con las tareas del Presidente cuando ello le sea requerido. **Artículo 28:** en  
caso de ausencia del Presidente, ejercerá el cargo el Vicepresidente, de a-  
cuerdo a lo previsto por el Artículo 27. **Artículo 29:** el cargo de Secretario  
será ejercido por un representante de un Asociado Activo. Corresponde al  
Secretario o al Prosecretario en caso de reemplazo: a) Refrendar los actos



N 027620097



del Presidente. b) Redactar las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente. c) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Federación. d) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 23.

**Artículo 30:** corresponde al Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente:

a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas con voz y voto. b) Llevar juntamente con el Secretario, el registro de Asociados, será responsable de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales. c) Llevar los libros de contabilidad. d) Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar, anualmente, el balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio vencido, que previa aprobación de la Comisión Directiva serán sometidos a la Asamblea Ordinaria. e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva. f) Depositar en una institución bancaria a nombre de la Federación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero los fondos ingresados a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que la Comisión Directiva determine. g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fiscalización toda la vez que se exija.

**TITULO VII: ASAMBLEAS DE**

**ASOCIADOS.- Artículo 31:** habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de Diciembre de cada año y en ellas se deberá:

a) Renovar los miembros de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización. b) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inven-



N 027620097

tario. Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Órgano de Fiscalización. c) 09  
Fijar la cuota social y determinar las pautas para la actualización, las que se- 20  
rán instrumentadas por la Comisión Directiva d) Tratar cualquier otro asunto 08  
incluido en el Orden del Día. e) Tratar los asuntos propuestos por un míni- 28  
mo de 20% de los asociados y presentados a la Comisión Directiva dentro 38  
de los 30 días de cerrado el ejercicio anual. **Artículo 32:** las Asambleas ex- 10  
traordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime 20  
necesario, o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el 30% de los 30  
Asociados con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro 34  
de un término de 10 días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de 40 di- 36  
as y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamen- 38  
te, podrá requerirse en los mismos términos y procedimiento al Órgano de 17  
Fiscalización quien lo convocará o se procederá de conformidad con lo que 38  
determine el art. 10 inc. i) de la Ley 22.315 o norma que en el futuro la reem- 38  
place. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria, en especial: A) La modifi- 10  
cación total o parcial del Estatuto Social. B) Fusión, transformación, escisión 61  
y disolución de la Federación; nombramiento, remoción y retribución de los 42  
liquidadores, consideración de las cuentas y de los demás asuntos vincula- 48  
dos con la gestión de éstos en la liquidación social, que deben ser objeto de 48  
resolución aprobatoria de carácter definitivo. C) Remoción de sus cargos 48  
respecto de uno o más integrantes de la Comisión Directiva o el Órgano de 46  
Fiscalización, debido a incapacidad física, psíquica o cualquiera de las cau- 47  
sales previstas en este estatuto, especialmente el mal desempeño del cargo. 48  
D) Tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria, que no sea mate- 48  
ria específica de la Asamblea Ordinaria. **Artículo 33:** las Asambleas se con- 50



VALENTIN LEON  
ESCRIBANA  
MIL 1776

N 027620098



vocarán por circulares remitidas al domicilio de los Asociados, por correo electrónico o por fax. Se notificará con 30 días de anticipación por correo electrónico o fax, se destinarán 5 días para confirmar recepción y 20 días para la remisión de la circular en caso de fracaso de las primeras. Con la misma antelación, deberá ponerse a consideración de los Asociados: la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Órgano de Fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los Asociados con idéntico plazo. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día salvo que se encontrare presente la totalidad de los Asociados con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema. **Artículo 34:** las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reforma del Estatuto o Reglamentos, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los Asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. **Artículo 35:** con la anticipación prevista por el Artículo 33, se pondrá a exhibición de los Asociados el padrón de los que están en condiciones de intervenir, quienes podrán efectuar reclamos hasta cinco (5) días antes del acto, los que deberán resolverse en los dos (2) días siguientes. No se excluirá del padrón a quienes, pese a no estar al día con Tesorería, no hubieren sido efectivamente cesanteados. Ello sin perjuicio de privárseles de su participación en la Asamblea de no abonar la deuda pendiente, hasta el momento del inicio de



N 027620098

la misma. **Artículo 36** las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de  
votos emitidos. Cada Asociado Activo tendrá derecho a un solo voto. Los A-  
sociados Activos podrán hacerse representar por un apoderado distinto del  
que los representa ante la Comisión Directiva, para lo cual deberá informar  
hasta dos días antes de la realización de la Asamblea a la Comisión Directi-  
va, debiendo dicha persona, presentarse a la Asamblea con la autorización  
firmada por apoderado del Asociado activo, debidamente autenticada. Los  
miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización no podrán vo-  
tar en asuntos relacionados con su gestión. Los miembros que se incorporen  
una vez iniciado el acto sólo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. **TÍ-  
TULO VIII: DE LAS ELECCIONES Artículo 37** la Comisión Directiva y el  
Órgano de Fiscalización se renovarán totalmente cada tres (3) años. Se ad-  
mitirán reelecciones de todos los cargos hasta un máximo de 3 periodos  
consecutivos. La Comisión Directiva constituirá entre sus miembros una Jun-  
ta Electoral la que tendrá a su cargo todo lo concerniente a las elecciones y  
el acto electoral. Esta facultad es indelegable. La Junta Electoral convocará  
a elecciones mediante circulares dirigidas a los Asociados, en la que se  
transcribirá el artículo correspondiente y la lista de miembros en condiciones  
de votar y en condiciones de asumir cargos directivos. En dicha circular a-  
demás se consignará la fecha del comicio. Solo podrán votar los Asociados  
Activos. Para ejercer el derecho a voto será condición indispensable estar al  
día con el pago de las cuotas sociales. **Artículo 38:** para la elección de los  
Miembros de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización se establezca  
el sistema de lista completa y resultará elegida la que obtenga mayor canti-  
dad de votos. Para a confección de las listas se tendrá en cuenta: a) Los



N 027620099



1 miembros que la integren deberán ser: Asociados Activos con antigüedad  
2 mínima de seis (6) meses y no deberán adeudar cuotas sociales al momen-  
3 to de ser presentadas las listas; b) En las listas presentadas deberán constar  
4 nombre y apellido de los postulantes, Entidad a la que representa, sus fir-  
5 mas, datos del documento de identidad de cada uno, y el cargo para el que  
6 se propone; c) Las listas deberán ser remitidas a la Comisión Directiva des-  
7 de la convocatoria a elecciones hasta veinte (20) días antes del acto electio-  
8 nario; d) Vencido el plazo de presentación, la Comisión Directiva dispondrá  
9 de diez (10) días para oficializar las listas recibidas que se ajusten a este Es-  
10 tatuto y oportunamente a la reglamentación que se dicte en materia electo-  
11 ral; e) Si uno o más candidatos no reunieren las condiciones estatutarias, la  
12 lista no será oficializada; f) Se dispone de un plazo de cinco (5) días para la  
13 presentación de eventuales reclamos por la denegatoria sobre una lista. Las  
14 mismas deberán ser presentadas por escrito, con las firmas de todos sus in-  
15 tegrantes. **TÍTULO IX - DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, FUSIÓN. Artículo 39:**

16 la Asamblea no podrá resolver la disolución de la Federación mientras haya  
17 una cantidad de Asociados Activos dispuesta a sostenerla, que posibilite el  
18 regular funcionamiento de los órganos sociales. De hacerse efectiva la diso-  
19 lución se designarán dos liquidadores, quienes podrán ser miembros de la  
20 Comisión Directiva u otros Asociados designados por la asamblea. El Órga-  
21 no de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez  
22 pagadas las deudas sociales, el remanente se destinará a una entidad sin fi-  
23 nes de lucro, con personería jurídica, domicilio en el país y exentas y recono-  
24 cida de todo gravamen en el orden nacional (AFIP: Administración Federal  
25 de Ingresos Públicos), provincial y municipal, especialmente afines al objeto



N 027620099

social de la presente Federación. **Artículo 40:** la Federación no podrá fusio- 28  
narse con otra u otras instituciones sino por el voto favorable de la totalidad 29  
de los Asociados Activos de la entidad. **EN ESTE ESTADO** los comparecien- 30  
tes asumen la obligación de tramitar la personería jurídica de la Asociación 31  
por ante la Inspección General de Justicia, inscribiendo la presente Acta y el 32  
estatuto social, liberando a la Autorizante de toda responsabilidad al respec- 33  
to, por lo que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de Gustavo Javier Cur- 34  
cio y/o al Sr. Lorenzo Martelli y/o Uriel Rodrigo Federico Mettler para que ac- 35  
tuando de manera conjunta o indistinta, tramiten la personería jurídica ante 36  
la Inspección General de Justicia, con las facultades para aceptar o propo- 37  
ner las modificaciones supresiones y/o adiciones que indique la misma, tan- 38  
to en el acta constitutiva cuanto en los estatutos sociales. Asimismo, otorgar 39  
los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documen- 40  
tación, depositar y retirar fondos, incluyendo el depósito de garantía que se 41  
efectuara en el Banco Nación, y redactar las cláusulas observadas por el Or- 42  
ganismo de Control. **LEO** a los comparecientes quienes la otorgan y firman 43  
de conformidad, ante mí, doy fe.- Alina Carla ARRASCAETA. Gustavo Luis 44  
BOTTELLI. Mireya Victoria ANTIVERO. Carlos Alberto CONTE. Flaviana 45  
Gabriela GARCIA. Raúl Bernardino LUCERO. Ante mí, Valeria León. Está 46  
mi sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, Valeria 47  
León, al Folio 818 (ochocientos dieciocho) de este Registro 1113 ( mil cien- 48  
to trece) a mi cargo. Para **LA FEDERACIÓN** expido esta Primera Copia en 49  
**TRECE** sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 50  
N027620088 al número N027620100 que sello y firmo en el lugar de su o- 51  
torgamiento, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinti-



ACTUACION NOTARIAL



N 027620100



1 dos.- Adjudicado: FEDERACION Vde Colchagua por un PLAZO DE  
2 VEINTA Y NUEVE años. Vde.

3  
4  
5  
6  
7  
8    
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



N 027620100

COLEGIO DE ESCRIBANES



02



LEGALIZACIÓN DIGITAL  
LEY 404



221111001312

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital  
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le  
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano LEON,  
4 VALERIA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho  
5 escribano en la foja de Actuación Notarial N-27620100 con fecha  
6 31/10/2022 respecto de la escritura 205 de fecha 17/10/2022 pasada al  
7 folio 818 del registro notarial 1113. La presente legalización  
8 221111001312, no juzga sobre el contenido y forma del documento y  
9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la  
10 Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de  
Escribanos de la Ciudad de Buenos  
Aires, Escribano Legalizador TATO,  
MARIA MAGDALENA, Matricula  
4732, Buenos Aires, 14/11/2022  
09:06.-

VALERIA LEÓN  
ESCRIBANA  
Mbl. 4774

VALERIA LEÓN  
ESCRIBANA  
Mbl. 4774





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1985088 CUIT:  
FEDERACION

**Razón Social :**  
ARGENTINA PARA LA INNOVACION EN DISCAPACIDAD (FAIDIS)

(antes):

Número de Trámite: 9492919

**C.Trám. Descripción**

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECABILITADO

Resolución Nº 970

Escritura/s 205

y/o instrumentos privados: -



Fecha de Resolución 11/10/2023

Inscrito en este Registro bajo el numero: 1911  
del libro: 3 AC , tomo: -  
de: ASOCIACIONES CIVILES

C.D.: 1

Buenos Aires, 12 de Octubre de 2023



MARTIN JOSÉ  
CORREA MADR  
SECRETARIO DE JUSTICIA



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES,

11 oct 2023

**VISTO:** el expediente 1985088 - 9.492.919, en el que la entidad denominada **FEDERACIÓN ARGENTINA PARA LA INNOVACIÓN EN DISCAPACIDAD (FAIDIS)** solicita autorización para funcionar; y

**CONSIDERANDO.**

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a funcionar a la entidad denominada: **FEDERACIÓN ARGENTINA PARA LA INNOVACIÓN EN DISCAPACIDAD (FAIDIS)** constituida el 17/10/2022 y apruébase su estatuto de fojas 1/14 (cuya copia obra a fojas 42/55), según escritura pública N° 205.-----

**ARTÍCULO 2°:** Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fojas 1/14. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.

0000970

**RESOLUCIÓN I.G.J. N°**

I.G.J.
BR
[Signature]
[Signature]

  
**RICARDO AUGUSTO NISSEN**  
 INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ES DE RA FIEL  
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PLAZA FEDERAL O'ROZCO S/N  
INSPECCIÓN DE ESTADÍSTICA

